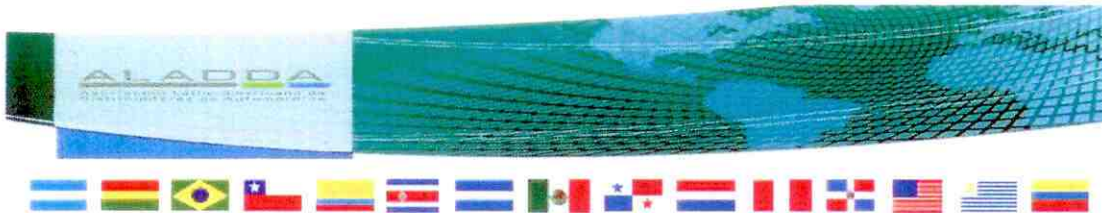




Declaración de Sao Paulo

En la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece, los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Distribuidores de Automotores (ALADDA) declaran que:

- I. La industria y el comercio formal automotriz contribuyen de forma importante en la generación de empleo, la integración regional y la captación de inversión.
- II. El transporte de pasajeros y mercancías es una actividad estratégica para toda sociedad por lo que es responsabilidad de los gobiernos salvaguardar la calidad del parque vehicular.
- III. En el cumplimiento de este objetivo se deben de generar las normas técnicas, los instrumentos fiscales y las políticas ambientales para proteger la vida humana, la salud, el medio ambiente y el desarrollo económico.
- IV. En este sentido, deben formularse las políticas públicas que aseguren el ingreso de vehículos nuevos más eficientes, limpios y seguros.
- V. La inspección técnica vehicular en materia de condiciones físico mecánicas y de emisiones contaminantes ha



demostrado ser la herramienta más útil para promover la calidad del parque vehicular en circulación.

- VI. La importación de vehículos usados es una práctica comercial nociva para el desarrollo de las economías de la región, la cual ha generado actividades informales y en muchas ocasiones ilegales; afectando los derechos de los consumidores con la venta no regulada de vehículos, muchos de los cuales en su país de origen están impedidos para circular, propiciando corrupción, incrementando la contaminación ambiental, la pauperización laboral, el consumo de combustibles y afectando la recaudación fiscal.
- VII. Esta situación se agrava adicionalmente con la importación de vehículos cuyas especificaciones técnicas originales han sido modificadas, por ejemplo con el cambio del volante de dirección de derecha a izquierda, incrementando la siniestralidad del parque vehicular.
- VIII. Con base a lo anterior los declarantes expresan su felicitación al Gobierno de Perú por haber puesto punto final el 31 de diciembre de dos mil doce, tras veinte años, a la importación indiscriminada de vehículos usados.



IX. Asimismo se reconoce al Gobierno del Uruguay por haber prohibido en definitiva la importación de vehículos usados a partir del primero de septiembre del dos mil trece.

<p>Argentina</p>  <p>Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA)</p>	<p>Brasil</p>  <p>Federação Nacional da Distribuição de Veículos Automotores (FENABRAVE)</p>
<p>Chile</p>  <p>Cámara Nacional de Comercio Automotriz de Chile (CAVEM)</p>	<p>Colombia</p>  <p>Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS)</p>
<p>Ecuador</p>  <p>Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (A.E.A.D.E)</p>	<p>Estados Unidos de América</p>  <p>National Automobile Dealers Association (NADA)</p>
<p>México</p>  <p>Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA)</p>	<p>Paraguay</p>  <p>Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM)</p>
<p>Perú</p>  <p>Asociación Automotriz del Perú (AAP)</p>	<p>Uruguay</p>  <p>Asociación de Concesionarios y Marcas de Automotores (ASCOMA)</p>